



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Psicología por la
Menciones:	Universidad de Granada Mención en Psicología de la Salud
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicita la modificación de los datos básicos del Título para adaptar el Título a la Orden CNU/1309/2018 por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. Además, se solicita una modificación en el apartado 5.1 Descripción del Plan de Estudios

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción de Título.

Se incluye la Mención en Psicología de la Salud, al incluir el plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre. Los datos básicos de la descripción del Título incluyen la mención en Psicología de la Salud.

Criterio 5. Planificación de la enseñanza.

Se modifica la Tabla 2. Estructura de la Formación Básica y la Tabla 3. Estructura Modular de la obligatoriedad, añadiendo la columna de Mención. Se añade la Tabla 5. Materias obligatorias vinculadas a la Mención de Psicología de la Salud.

Las tablas que se incluyen en la modificación presentada se ajustan al recorrido específico que se menciona en la Orden CNU/1309/2018.

Se realiza, además, una observación que su incorporación o aplicación ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios, de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto, deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/02/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego